

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO,
MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA
DE CADIZ.**

Código Convenio: 11000235011981

ASISTENTES

Por FECOMA-CC.OO.

Agustín González Bornes.

Manuel Caballero Cala.

Por MCA-U.G.T.

Víctor Manuel del Pino Pecino.

Manuel Díaz Carrasco.

Por AFACE

Juan Jesús García Parra.

En Cádiz, en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, siendo las 12:30 horas del día 12 de junio de 2012, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro horario vigente para el año 2012, en el Sector y en esta Provincia, sea el que se incorpora a este acta.

En el mencionado calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias. No obstante cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 25 de Junio al 31 de Agosto, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas de lunes a jueves y de 5 horas los viernes.

La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores.



Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a D. Juan Jesús García Parra llevar a cabo el Registro del presente Acta de acuerdo a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2012 DERIVADO DEL CEMENTO

CUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2012

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	D	F	8	8	8	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Febrero	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	8	S	D	8	F	8		
Marzo	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S
Abril	D	6	6	6	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
Mayo	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8
Junio	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	5	S	
Julio	D	7	7	7	7	S	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7
Agosto	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	F	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	5	
Septiembre	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	
Octubre	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Noviembre	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8
Diciembre	S	D	8	8	8	F	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	P	F	8	8	8	S	D	P

Los días señalados como fiestas locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por la que tengan en el mismo oficialmente.

No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasaran al primer día siguiente que se hábil. La distribución de este calendario se podrá modificar,

cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes.

F=Fiestas F/L: Fiesta Local. Cádiz P=Jornada no laboral S=Sábado D=Domingo